

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LUZ MARINA ORJUELA RODRIGUEZ
CAUSANTE: HERMINGSON TRUJILLO MEDINA
RADICACIÓN: 730013110003-2020-00228-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el abogado ANDRES FELIPE LONDOÑO, aportó copia de la escritura pública No 1066 del 2014/07/17 corrida en la Notaría Quinta de Ibagué, en la cual aparecen determinados los linderos del bien objeto de medida cautelar, el J Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente la escritura pública No 1066 del 2014/07/17 corrida en la Notaría Quinta de Ibagué, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el despacho comisorio ordenado en providencia del cinco de agosto del año en curso.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e424ba51b4b2c24e08b2b0855e5c57c2ade70b4b40299245b78865f13a1197**

Documento generado en 07/09/2022 06:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>